

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

1. CONDICIONES DE ADHESIÓN

Podrá participar en el programa Consume Lanzarote cualquier persona física o jurídica con la consideración de autónomo, microempresa o pyme (de acuerdo a la definición recogida en el [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#) Europea) cuya actividad empresarial se encuadre dentro del sector comercial, que tenga al menos un establecimiento abierto ubicado en la isla de Lanzarote y se encuentre dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) contemplados en el proyecto:

AGRUPACIÓN 64 (comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes), **AGRUPACIÓN 65** (comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes), **AGRUPACIÓN 66** (comercio mixto o integrado en grandes superficies), además del epígrafe **972.1** servicios de peluquería señora y caballero con las **excepciones que se especifican a continuación:**

Cuadro. Epígrafes del IAE EXCLUIDOS del programa:

1	6	64	646		COM. TABACOS Y ARTICULOS DE FUMADOR
1	6	64	646	646.1	COM.MEN.TABACOS EN EXPENDIDURIA
1	6	64	646	646.2	COM.MEN.TABACO EXTENSIONES TRANSITORIAS
1	6	64	646	646.3	COM.MEN.TABACO EXPENDIDURIAS COMPLEMENT.
1	6	64	646	646.4	COM.MEN.TABACO CON VENTA POR RECARGO
1	6	64	646	646.5	COM.MEN.TABACO MAQUINAS AUTOMATICAS
1	6	64	646	646.6	COM.MEN.TABACOS VENTA NO ESTANCADA
1	6	64	646	646.7	COM.MEN.ARTICULOS FUMADORES POR MINUSV.
1	6	64	647	647.4	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SUP.400 M2
1	6	64	647	647.5	PTOS.ALIMENTICIOS Y BEB. MAQUINAS
1	6	65	652	652.1	FARMACIAS
1	6	65	654	654.1	COM.MEN.VEHICULOS TERRESTRES
1	6	65	654	654.2	COM.MEN.ACESORIOS Y RECAMBIOS VEHICULOS
1	6	65	654	654.3	COM.MEN.VEHICULOS AEREOS
1	6	65	654	654.4	COM.MEN.VEHICULOS FLUVIALES Y MARITIMOS
1	6	65	654	654.6	COM.MEN.CUBIERTAS,BANDAS Y CAMARAS AIRE
1	6	65	655	655.2	COM.MEN.GASES COMBUSTIBLES
1	6	65	655	655.3	COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHICULOS

Podrán participar aquellos establecimientos que dispongan de más de un IAE de los incluidos en la relación de epígrafes admitidos en el programa, pero tendrán que darse de alta en la plataforma con los distintos epígrafes en los que se encuentran dados de alta.

Los negocios que dispongan de un único CIF, pero que tengan varios establecimientos en la isla de Lanzarote, podrán adherirse con todos y cada uno de ellos de manera individual.

Se EXCLUYEN* como beneficiarios del programa:

- Las administraciones públicas, así como sus organismos autónomos y otras entidades del sector público, además de las fundaciones, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro en general.
- Los establecimientos dedicados a alimentación que pertenezcan a cadenas de distribución.
- Filiales de grandes firmas, grandes almacenes o grandes superficies, franquicias o empresas de implantación internacional o nacional (excluyendo las Islas Canarias), salvo que la matriz de éstas esté radicada en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma Canaria.

*Estos requisitos podrán revisarse y/o modificarse por la comisión técnica del programa si las circunstancias lo indicaran por razones de demanda o cualquier otra causa que lo justificara. Será valorado por la comisión técnica del proyecto.

2. SOLICITUD DE ADHESIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Las entidades que quieran participar y adherirse al programa deberán solicitarlo rellenando el formulario online disponible en la página web del programa (www.consumelanzarote.es) en el apartado “Alta establecimientos” y aportar la documentación que les sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones del mismo.

Una vez cumplimentado el formulario con la documentación requerida adjunta, se comunicará al establecimiento el estado de su solicitud. En el caso de ser aprobada, el establecimiento pasará a formar parte del listado de establecimientos donde canjear las tarjetas “Consume Lanzarote”, cumpliendo en todo momento con los requisitos y bases recogidos en este documento.

La documentación adjunta que deberá presentar el establecimiento en la solicitud de adhesión al programa será la siguiente:

1. Certificado IAE
2. Acreditación de datos bancarios (justificante donde aparezca titularidad y código de la cuenta, factura o recibo donde se pueda verificar titularidad e IBAN).
3. Foto/ Imagen del establecimiento para la plataforma.

El plazo de presentación de solicitudes para adherirse al programa será desde la publicación de las presentes condiciones de participación hasta la finalización de la campaña de captación; posteriormente no podrá adherirse ningún establecimiento.

Una vez revisada la documentación, se comunicará al establecimiento el estado de su solicitud. En el caso de ser aprobada, el establecimiento pasará a formar parte del listado de establecimientos donde canjear las tarjetas de fidelización "Consume Lanzarote".

A continuación, se enviará a cada establecimiento un distintivo del proyecto que deberá colocar en un lugar visible de su establecimiento para informar a los clientes de que se encuentra adherido y puede canjear ahí su tarjeta(s). Además, el establecimiento se compromete a informar a sus clientes de la existencia del programa y de las ventajas y características del mismo.

El establecimiento deberá disponer de medios para escanear las tarjetas virtuales y acceder a la plataforma web para realizar las gestiones de validación y canje de las mismas.

3. LIQUIDACIÓN DE LAS TARJETAS VIRTUALES POR LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Las entidades adheridas deberán registrar a través de la plataforma las tarjetas junto al ticket/factura correspondiente a la venta para su liquidación.

FELAPYME, en un periodo máximo de veinte días, abonará al establecimiento el importe correspondiente a las tarjetas virtuales presentadas hasta ese momento, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta corriente facilitado.

Cada establecimiento adherido tendrá un importe límite de tarjetas a canjear que se establece en 6.000€. Por lo tanto, una vez que se alcance esa cifra, el establecimiento NO PODRÁ canjear más tarjetas, quedando el sistema de canje inoperativo.

El establecimiento podrá comenzar a canjear las tarjetas de fidelización una vez estén disponibles para los consumidores desde el 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022, o hasta fin de existencias o agotamiento del importe destinado a las mismas.

Estas condiciones y límites podrán ser modificadas si el estado de la demanda o la evolución del proyecto así lo aconsejara a fin de posibilitar la mayor distribución del mayor número de tarjetas virtuales.

4. COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA

La adhesión de los establecimientos a la campaña de fidelización “CONSUME LANZAROTE” supone que aceptan todas y cada una de las condiciones de participación así como los compromisos que se establecen en las mismas, pudiéndose someter a las actuaciones de comprobación y control que pueda realizar felapyme en relación al programa, aportando en ese caso toda la documentación que sea necesaria y requerida en relación al mismo y a las condiciones aceptadas.

Los establecimientos adheridos al programa aceptarán como método/forma de pago la tarjeta virtual Consume Lanzarote, debiendo respetar en todo caso el principio de igualdad y no discriminación en el trato con la clientela, de modo que no se le oculte la información ni se le deniegue el derecho a utilizar la tarjeta comercio de fidelización a toda aquella persona interesada mientras dure y esté vigente el programa.

Además, las entidades adheridas se comprometen a informar de las características del programa a la clientela y personas consumidoras, así como a la recepción y colocación de los materiales del programa que la federación le haga llegar, colocándolos en un lugar visible al público, debiendo retirarlo una vez llegado el límite de canje de tarjetas indicado en cada establecimiento y/o cuando finalice la campaña.

Las entidades adheridas se comprometen a verificar la autenticidad y validez de las tarjetas de fidelización del comercio, verificando la asociación de cada una al DNI/NIE del usuario con el que se relaciona, siendo las responsables de la acreditación y justificación mediante factura o ticket de compra de los importes necesarios para que opere la tarjeta ante FELAPYME.

En ningún caso los establecimientos podrán devolver a las personas consumidoras dinero en metálico sobre la diferencia entre el importe de la compra y el valor de la tarjeta virtual de Consume Lanzarote ni en el momento de la compra, ni en caso de producirse la devolución posterior de lo adquirido con este. El establecimiento se compromete y se hará cargo de la devolución en cualquier otro medio (vales, tarjetas regalo), pero nunca en efectivo.

Una vez que el usuario/persona consumidora haya utilizado su tarjeta virtual Consume Lanzarote, el establecimiento adherido será el único responsable de la correcta gestión de la misma, debiendo registrarla junto al ticket de compra/factura de la venta a través de los medios indicados para ello.

5. SOPORTE TÉCNICO

Para cualquier consulta o incidente con la plataforma puede ponerse en contacto de lunes a viernes a través del teléfono 608 40 83 23 de lunes a viernes en horario de 9:00h a 16:00h o a través del correo electrónico: consumelanzarote@felapyme.org

6. ACTUALIZACIONES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las presentes condiciones de participación han sido establecidas a fecha 02 de febrero de 2022. En cualquier momento podrán ser modificadas, por lo que deberá comprobar la fecha de emisión de las mismas en caso de que visite nuestro sitio web, así tendrá la certeza de que no se ha producido modificación alguna que pueda afectarle.